



Resolución Directoral

Nº 177 -2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

Lima, 15 NOV. 2018

VISTOS, los Oficios Nos. 382-2018/CENEPRED/DGP-2.0 y 552-2018/CENEPRED/DGP-1.0 del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - Cenepred y el Informe N° 1760-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, dispone, entre otras medidas, la transferencia de las funciones del Cenepred relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones previstas en los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley N° 29664, referidas a "k. Emitir normativa complementaria en materia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y liderar a nivel nacional su supervisión"; y "l. Promover el desarrollo de capacidades e incorporación de mecanismos eficientes, estandarizados y predecibles para las Inspecciones Técnicas Seguridad en Edificaciones, con la participación del sector privado", al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, de conformidad con los literales b) y m) del artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, establecen que son funciones de la Dirección General de Política y Regulación en Construcción y Saneamiento (DGPRCS), proponer o aprobar y difundir normas de alcance nacional en las materias de construcción y expedir resoluciones directorales en materia de su competencia;

Que, por Informe N° 1246-2017-VIVIENDA-OGAJ de fecha 14 de agosto de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que las funciones establecidas en los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley N° 29664, corresponden ser asumidas por la Dirección de Construcción de la DGPRCS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, en adelante, Nuevo Reglamento, norma que tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Nuevo Reglamento regula el procedimiento para la adecuación de los Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones reconocidos con anterioridad a la vigencia del Nuevo Reglamento, señalando que el Cenepred procede a dar inicio al programa de cursos de adecuación al Nuevo



Reglamento dirigidos a los/las Inspectores/as Técnicos/as en Seguridad en Defensa Civil que cumplan con los requisitos establecidos en el Nuevo Reglamento y los/las Inspectores/as Técnicos de Seguridad en Edificaciones, quienes deben aprobar el mismo a efectos de ser autorizados por el MVCS para ejecutar las ITSE, ECSE y VISE reguladas por el Nuevo Reglamento;

Que, asimismo, la citada disposición precisa que, al término de cada curso de adecuación, el Cenepred envía el resultado de los mismos al MVCS, a fin de que sean autorizados y registrados en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones - RITSE, mediante resolución directoral;

Que, mediante Oficio N° 382-2018/CENEPRED/DGP-2.0, el Cenepred remite a este Ministerio la relación de inspectores/as que han aprobado el Curso de Adecuación al Nuevo Reglamento, entre los que se encuentra el señor Rafael Ciro Atencio Aquino, a fin que se proceda a la emisión de la resolución directoral respectiva;

Que, mediante Oficio N° 1655-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, la Dirección de Construcción solicita al CENEPRED información aclaratoria respecto al grado académico del señor Rafael Ciro Atencio Aquino; con la finalidad de poder autorizar como Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones, así como su registro en el RITSE, a cargo del MVCS;

Que, por Oficio N° 552-2018/CENEPRED/DGP-1.0, el Cenepred remite el Informe Técnico N° 027-2018-CENEPRED/DGP/SNL/EPC mediante el cual remite documentación aclaratoria sobre el grado académico de bachiller en ingeniería civil del señor Rafael Ciro Atencio Aquino, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos y ha cursado y aprobado el Curso de Adecuación al Nuevo Reglamento, modalidad extraordinaria;

Que, mediante el Informe N° 1760-2018-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC, la Dirección de Construcción concluye que corresponde autorizar y registrar en el RITSE, al señor Rafael Ciro Atencio Aquino con el grado de Bachiller en Ingeniería Civil como Inspector Técnico de Seguridad en Edificaciones;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Construcción, y a los considerandos anteriores, resulta necesario emitir la resolución directoral correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, y el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar al señor Rafael Ciro Atencio Aquino como Inspector Técnico en Seguridad en Edificaciones, para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo - ECSE y Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE, de acuerdo con la clasificación siguiente:

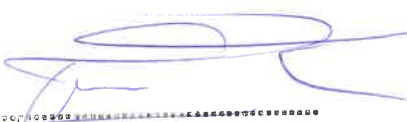
N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	N° DNI	PROFESIÓN	COLEGIO PROFESIONAL	N° COLEGIATURA	CLASE DE INSPECTOR	N° RITSE
1	ATENCIO	AQUINO	RAFAEL CIRO	06571697	BACHILLER EN ING. CIVIL	NO APLICA	NO APLICA	BASICO	1290

Artículo 2.- Disponer la inscripción del Inspector Técnico en Seguridad en Edificaciones mencionado en el artículo 1 de la presente resolución directoral, en el RITSE.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al administrado y sea puesta en conocimiento de la Dirección de Construcción, para la actualización de la base de datos del RITSE.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del MVCS (www.vivienda.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


RICHARD EDUARDO MONTES ESCALANTE
 Director General
 Dirección General de Políticas y Regulación en
 Construcción y Saneamiento
 Viceministerio de Construcción y Saneamiento



